



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos **ORDENANZA N° 932/20.-**
H. CONCEJO DELIBERANTE

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º) MODIFIQUESE el ART.4º de la Ordenanza N°798/17, que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 4º)**: PROCEDASE, en el marco de la campaña "ESTRELLAS AMARILLAS", a enclavar carteles que contendrán una Estrella Amarilla que identifique el lugar donde se hubiere producido un accidente vial con víctima fatal, en el ámbito de la localidad de Gilbert.-".-

ARTICULO 2º) MODIFIQUESE el ART.5º de la Ordenanza N°798/17, que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 5º)**: LA CARTELERIA deberá respetar las siguientes características: a) La estrella deberá ser de color amarillo; b) La estrella deberá contar con cinco puntas; c) Utilizar un tipo de pintura de fuerte adherencia o larga duración.-".-

ARTICULO 3º) INCORPORESE como ART.6º de la Ordenanza N°798/17, que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 6º)**: FACULTASE, al área correspondiente del Dpto. Ejecutivo Municipal para disponer el lugar de colocación de los carteles, respetando la zona donde ocurriera el siniestro.-".-

ARTICULO 4º) INCORPORESE como ART.7º de la Ordenanza Nº798/17, que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 7º)**: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL decepcionará el pedido de instalación de cartelería a través de la representación local y/o zonal de la fundación Estrellas Amarillas, los que serán colocados solo en el ámbito urbano de la localidad de Gilbert.-".-

ARTICULO 5º) DISPONESE que los ARTICULOS 4º y 5º originales de la ORDENANZA Nº798/17, pasen a ser ARTICULOS 8º y 9º respectivamente de la Ordenanza 798/17 que por la presente se modifica.-".-

ARTICULO 6º) DISPONESE, oportunamente realizar por la Secretaria del H.C.D., el texto Ordenado de la Ordenanza Nº 798/17 que concierne a la modificación plasmada por la presente.-".-

ARTICULO 7º) REGISTRESE, publíquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 21 de Octubre de 2020.-